



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D.C., enero 22 de 2021

Ref: 2017 - 1402

Por ser procedente la solicitud de DESISTIMIENTO del *sub lite* que hiciere el apoderado de la parte actora, quien tiene la facultad para desistir, el despacho en aplicación del artículo 314 y sgtes del CGP., accede a lo solicitado y en consecuencia, DISPONE:

1. ACEPTAR el desistimiento solicitado por la parte demandante.
2. Declarar terminado el asunto por DESISTIMIENTO.
3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y consumado dentro del presente asunto. Secretaría proceda a elaborar los oficios correspondientes, entréguese los mismos al **demandado** para su gestionamiento.
4. Ordenar el desglose y la entrega de los documentos que sirvieron como base de la acción, a la parte **demandante** con las anotaciones correspondientes.
5. Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, ARCHÍVENSE las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No. 006 12 ENERO 2021
De hoy
El Secretario,
GUILLERMO TORRES GORDILLO